



MIJNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

LA PLATA, 08 JUN. 2021

FOLIO: N° 001502

VISTO, el expediente N° 4061-1163052/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, María Laura Aznar, Jueza de Faltas a cargo del Juzgado de Faltas n°4 de este Municipio, ha denunciado el faltante de 7 (siete) camperas y una caja con par de zapatos ambos elementos secuestrados en el procedimiento que diera origen al labrado del Acta Contravencional n° I70336, que se encontraban depositados y en resguardo en la Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano.

Que, en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44° de la Ley N°14656 de Empleo Público.

Que las faltas de medidas adoptadas por la comuna a fin de deslindar responsabilidades de los agentes y/o funcionarios que coadyuvaron a la producción del hecho generador del reclamo, correspondiente dicha investigación, siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas.

Que, concretamente, corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de hurto o robo en aquella área, y, si existió la participación de empleados municipales.

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Presumariante para llevar adelante el correspondiente presumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades.

Que, la Dirección de Sumarios de este municipio ha propuesto al titular del área donde aquel bien se encuentra inventariado, por su cercanía con el hecho resultando la Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano responsable de llevar adelante el procedimiento aquí dispuesto.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

1205



ARTICULO 1º: Instrúyase Presumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto a la demanda de faltante de 7 (siete) camperas y una caja con par de zapatos ambos elementos secuestrados en el procedimiento que diera origen al labrado del Acta Contravencional n°I70336, que se encontraban depositados y en resguardo, en la Subsecretaria de Convivencia y Control Ciudadano;

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano, mediante su titular, llévase adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el Art. 44º de la Ley n° 14656.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial Municipal y archívese.

Prof. OSCAR MEDRALLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata